



## INDUSTRIA CARNICA

# PRESENTACION DE CAMPAÑA DE EVALUACIONES HIGIÉNICAS DE EXPOSICIÓN A RUIDO y ACTUACIONES EN CONFLICTOS



Aduana, 33-2<sup>º</sup>  
28013 Madrid  
tel.: 91 531 19 00  
fax: 91 531 73 26

Orden, 10-12  
28020 Madrid  
tel.: 91 535 73 26  
fax: 91 534 04 46

Ángel Guimerá, 5 y 6  
08320 El Masnou - Barcelona  
tel.: 93 540 51 17  
fax: 93 555 81 16

Residencial Parque Luz, 49  
13005 Ciudad Real  
tel.: 926 215 792  
fax: 926 215 792

PREVALIA CGP –

*Gestión global de la Prevención de Riesgos Laborales*

Acreditaciones .....	3
Justificación del procedimiento .....	3
Procedimiento de trabajo: Evaluación Higiénica de la Exposición a Ruido y Tratamiento de Conflictos .....	4
↙ Evaluación higiénica de la Exposición a Ruido.....	4
↙ Actuaciones en caso de conflicto.....	5

PREVALIA CGP –

*Gestión global de la Prevención de Riesgos Laborales*

## Acreditaciones

---

PREVALIA es un **Servicio de Prevención Ajeno acreditado por la Autoridad Laboral** para la prestación de servicios en las cuatro especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud; certificado en calidad conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001:2000.

Disponemos de un nutrido grupo de técnicos y expertos en relaciones laborales, especializados por sectores de actividad y áreas de trabajo, y específicamente de un área de mediciones higiénicas que se caracteriza por la aplicación de procedimientos de trabajo basados en la aplicación de criterios técnicos sólidos.

## Justificación del procedimiento

---

El presente procedimiento se justifica por las nuevas condiciones que establece el Convenio Básico de Industrias Cárnicas, aprobado a finales del pasado año 2004, que recoge en su artículo 57, la obligación de las empresas de abonar **un plus de penosidad por exposición a ruido**.

No obstante lo anterior, a partir del 1 de enero de 2005, las empresas tienen un plazo de seis meses a fin de planificar y ejecutar medidas preventivas de anulación o reducción de los focos de ruido a niveles no nocivos para la salud, pudiéndose ampliar dicho plazo de acuerdo con la representación legal de los trabajadores en cada empresa. **Transcurrido este plazo sin haber adoptado medidas preventivas o éstas sean técnicamente imposibles, las empresas estarán obligadas a abonar el plus** a aquellos trabajadores que presten sus servicios por tiempo superior a una hora y durante el tiempo efectivamente trabajado en los puestos de trabajo en los que el ruido medio durante todo el tiempo efectivo de la jornada laboral sea de 80 dBA o superior.

Por otra parte, si no hubiese conformidad entre las empresas y los representantes de los trabajadores para determinar los puestos de trabajo que lleguen a los 80 dBA o si son técnicamente posibles las mejoras para llegar al mencionado límite, las partes se someterán al dictamen de una Organismo de Control Acreditado (OCA) especializado en acústica, al de un Servicio de Prevención Ajeno o al de los Servicios de Higiene Industrial de la CCAA respectiva.

## Procedimiento de trabajo: Evaluación Higiénica de la Exposición a Ruido y Tratamiento de Conflictos

---

### ↳ Evaluación higiénica de la Exposición a Ruido.

El método utilizado para la realización de la Evaluación de la Exposición a Ruido se basa en el Real Decreto 1316/1989 de 27 de Octubre sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo, así como en la NTP 270: Evaluación de la exposición al ruido. Determinación de niveles representativos, del Instituto Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo.

Para garantizar la representatividad y fiabilidad de los resultados **se empleará una metodología de trabajo en torno a criterios técnicos defendibles en cualquier foro de debate:** Comités de Seguridad y Salud, Delegados de Personal, Inspecciones de Trabajo, etc. En este sentido se ha elaborado un procedimiento de trabajo específico en base a consideraciones del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las directrices marcadas por el área de mediciones higiénicas de Prevalia, formada por licenciados higienistas con amplia experiencia profesional.

De forma esquemática se seguirá el siguiente proceso de trabajo:

- ESTUDIO PREVIO.
- TOMA DE MUESTRAS.
- EMISION DE INFORME.

Dada la especificidad que requieren estas mediciones, **se realizará un estudio previo para valorar en cada caso el número de trabajadores a muestrear, las zonas a evaluar y la duración de las mediciones.**

↳ Actuaciones en caso de conflicto.

En el caso de que la empresa haya de recurrir a un organismo especializado debido a la disconformidad entre la empresa y la representación de los trabajadores para determinar los puestos de trabajo que lleguen a los 80 dBA o si son técnicamente posibles las mejoras para llegar al mencionado límite, Prevalia emitirá un dictamen, según el siguiente esquema de trabajo, que quedará adecuadamente documentado:

- Estudio de las evaluaciones de ruido realizadas en la empresa.
- Conocimiento de la situación de disconformidad y su argumentación.
- Redacción del dictamen.
- Presentación y defensa del dictamen ante las partes.